



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pasetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039
Prestos: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulado previo acuerdo de la Diputación permanente de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo primero. Se prorroga por treinta días más, a partir del 13 del actual, el estado de alarma declarado por Decreto de 10 de mayo de 1935, con sujeción a lo preceptuado en la vigente Ley de Orden público, en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña (con excepción de Barcelona y su provincia en que se mantiene el estado de guerra decretado en 28 de junio último) y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Vizcaya, León, Huesca, Navarra, Palencia, Santander y Tercel y plazas de soberanía: Ceuta y Melilla.

Artículo 2.º Se prorroga por igual número de días, a contar desde la misma fecha, el estado de prevención en las restantes partes del territorio nacional.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA
(Núm. 75) («Gaceta» del 14)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Comisión Gestora Municipal ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 19 de la calle de Concepción Arenal, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de septiembre de 1935.
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—812)

La Comisión Gestora Municipal ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de los pabellones existentes en el antiguo Matadero de la Puerta de Toledo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de septiembre de 1935.
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—811)

Delegación provincial de Trabajo de Madrid

Esta Delegación provincial tiene el deber de poner en conocimiento de la clase patronal de su jurisdicción, que los contratos individuales de trabajo que haya formalizado con sus obreros a consecuencia de los despidos que autoriza el Decreto de 1.º de noviembre de 1934, habrán de ajustarse a las condiciones que se hallen en vigor en

los distintos oficios o profesiones por virtud de bases, pactos colectivos o acuerdos de carácter general, sin excepción alguna; sin que puedan las Empresas o patronos individuales disminuir con tal ocasión y motivo los derechos concedidos a los trabajadores con este carácter, entendiéndose como tales los derechos pasivos, subsidios de enfermedad, asistencia y beneficios semejantes, que hubiesen alcanzado antes de su despido.

Por lo tanto, se dará efecto retroactivo al Decreto de 29 de agosto próximo pasado, en cuanto se relaciona con los derechos pasivos de los obreros, a quienes de modo inexcusable se acumulará el tiempo servido antes del despido y después de la readmisión.

Si para disfrutar de los derechos a subsidios de enfermedad, asistencia médico-farmacéutica y similares, se exigiera un tiempo determinado de servicios en la Empresa o al patrono, se practicará, también, para el nacimiento del derecho, la propia acumulación del tiempo que se prevé en el párrafo anterior; y si no fuera preciso dicho plazo, el readmitido gozará, automáticamente de los mismos derechos que todos los demás obreros.

Respecto a pagas extraordinarias, plusas y derechos de naturaleza similar, la vigencia del Decreto de 29 de agosto último comenzará, sin pretexto ni demora algunos, tan pronto como expire el plazo de treinta días que se concede en el párrafo primero del artículo 3.º del Decreto aludido; es decir, de treinta días contaderos desde la publicación de aquella disposición en la Gaceta de Madrid de fecha 31 de agosto próximo pasado.

A la Delegación provincial de Trabajo de Madrid, establecida en la calle de Fernando el Santo, 20, pueden dirigirse las consultas o denuncias que se relacionen con la aplicación de las normas que preceden.

Madrid, 11 de septiembre de 1935.
El Delegado provincial de Trabajo, Pío López García.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de auto dictado por el señor Juez municipal suplente número dieciocho, en funciones de primera

instancia del número diecisiete, de esta capital, en el expediente sobre suspensión de pagos de la Sociedad Regular Colectiva «Pueyo y Sánchez», compuesta de los socios colectivos don Domingo Pueyo Alvarez y don Juan Sánchez Palá, se ha acordado con fecha veintiséis de agosto último, aprobar el convenio de fecha treinta y uno de julio anterior entre dicha Sociedad y sus acreedores, presentado por don Hilarión Gervasio, y acordado que todos los interesados deben estar y pasar por él, quedando obligados y sujetos a las condiciones consignadas en el mismo para el resarcimiento de sus créditos, así como la entidad deudora a su cumplimiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de todos los acreedores, a los efectos legales que correspondan.

Madrid, siete de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.148)

JUZGADO NUMERO 20

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en proveído dictado en los autos seguidos en la Secretaría del Licenciado don Rafael López-Pando, a instancia de doña Josefa Ardamuy y Ruiz de Almodóvar, representada por el Procurador de los Tribunales don Serafín Palacios, contra su esposo, don Angel Pascual González y el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio, y mediante a ser desconocido el actual domicilio o paradero de dicho don Angel Pascual González, se ha acordado emplazarle por medio de la presente a fin de que dentro del término de veinte días comparezca y conteste a la demanda significándose que las copias simples de la misma y documentos acompañados, obran en poder del Secretario refrendante.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL autorizo la presente, en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. D.,
(Firmado.)
(A.—2.147)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, y en los autos juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don José Aurelio Larios y Larios, contra don Antonio Carrasco Jaime, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles embargados al deudor, consistentes en armario de madera, prensa, sillas, aparatos de luz y otros efectos y enseres que se encuentran depositados en poder de don Manuel Fraile Martínez, con domicilio en la avenida de Pí y Margall, doce, y que han sido tasados en la cantidad total de mil cuatrocientas dos pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento de la expresada tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de oeder a un tercero.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.151)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, Secretaría del señor Cortés, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador señor Santiago, en nombre de Sociedades mercantiles Bancos Hispano Americano, Terras, Sociedad Anónima; Puyo y Sánchez y Grifé y Escoda, contra don Juan Flores Posada, sobre efectividad de un préstamo de ciento setenta mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por segunda vez, los siguientes inmuebles, sitios en término de Torre-lavega.

Primero

Treinta y cuatro. En la mies de Alante, sitio de Ormas, un prado de cuatro carros o siete áreas, quince centiáreas; linda: al Norte, tierra de Benito Diestro y herederos de Josefa Fuentesilla; Sur, de los de Sixto Diestro, y Oeste, Cerradura.

Segundo

Treinta y siete. En la mies de Alante, sitio de San Roman, un prado de un área, setenta y ocho centiáreas, que linda: al Oeste, con lindón o budón; Norte, más de herederos de Mateo Herra; Sur, de los de don Valentín Campuzano, y Oeste, de los de don Isidro Calderón.

Tercero

Cuarenta y ocho. En la mies de Alante, sitio de Urrío, una tierra labrantía, de dos ca-

rros o tres áreas, cincuenta y siete centiáreas, que linda al Sur, con cauce; Norte, más de Tejas Mijares; Este, herederos de Ramón Oruelas, y Oeste, de los de Antonio González Ríos.

Cuarto

Cincuenta. En la misma mies, sitio de Tapa de Higar, una tierra labrantía de doce carros, o sea tres áreas y cincuenta y siete centiáreas, que linda: al Norte y Sur, con tierras lindes; Este, tierra y camino de Isidro Calderón, y Oeste, de la de don Ramón Oyuela.

Quinto

Cincuenta y uno. En la mies de Alante, sitio de Iomar o Somar; una tierra labrantía de tres carros, o cinco áreas y treinta y siete centiáreas, que linda: al Oeste, con carretera concejil; Norte, más de Marqués de Villaltorre y herederos de don Mateo Herrera; Este, de estos mismos herederos, y Sur, Francisco Tejera.

Sexto

Cincuenta y nueve. En el sitio de la Fontana, un prado de cuarenta carros, o setenta y un áreas, cincuenta y tres centiáreas, que linda: al Este, carrera pública; Norte, cerradura que divide posesión de Francisco Tejera; Oeste, tierra de don Mateo Herrera, y Sur, carretera.

Séptimo

Sesenta y uno. En la mies de Alante, sitio de La Capa, una tierra labrantía de herederos de don Sixto Diestro; Sur, de los de don Mateo Herrera; Este, de los de Bárbara Balbontín, y Oeste, de los de Manuela Cortina Tejera.

Octavo

Sesenta y dos. En la misma mies, sitio del Hurzo, una tierra labrantía de un carro y medio, o sean dos áreas, sesenta y siete centiáreas; linda: por el Norte, más de herederos de Inigo Corona; Sur, de los de Felipe Campuzano; Este, Pedro Tejera, y Oeste, de los de Isidro Calderón.

Noveno

Sesenta y cuatro. En la misma mies de Alante, sitio de Hoya, un prado de cinco carros u ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas, que linda al Oeste, más de don Julián Ceballos; Norte, Cerradura de Fermín Tres Gallos; Este, tierra de Pedro Tejera, y Sur, una linde alta.

Décimo

Sesenta y cinco. En el Valle de Criazollosa de Norio, una tierra labrantía de cinco carros u ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas, que linda al Este, más de Mateo Trasgalló; Norte, herederos de Bárbara Balbontín; Oeste, de los de Robustiano Ceballos, y Sur, más de Manuela García.

Undécimo

Sesenta y siete. En la mies de R. niella, sitio de la Garma, una tierra labrantía de medio carro y ochenta y nueve centiáreas, que linda: al

Sur y Norte, lindes altas; Oeste, más de herederos de Vicente Campuzano y Mateo Herrera, y Este, de los de Sixto Diestro.

Duodécimo

Sesenta y nueve. En la misma mies, sitio de Morenuca o Morionuca, una tierra labrantía de un carro o un área, setenta y ocho centiáreas; linda: al Norte, más de herederos de don Sixto y doña Ana María del Diestro; Oeste y Sur y Este, de los de Mateo Herrera.

Trece

Setenta. En la misma mies, sitio de Calin o Salin, una tierra labrantía de dos carros o tres áreas, cincuenta y siete centiáreas, que linda: al Sur, linde y servidumbre concejil; Norte, más de Isidro Calderón; Este, de Mateo Herrera y Felipe Campuzano, y Oeste, de los mismos herederos de Mateo Herrera.

Catorce

Ochenta. Una finca de treinta y tres carros y medio o cincuenta y nueve áreas, sesenta centiáreas, de praderos de Mateo Herrera; Sur, dos de Petra y Vicente González Huerta de las Casas; Este y Oeste, con bienes de la testamentaría de Mateo y Josefa Herrera; Sur, Huerta de las Casas, y Norte, más de los herederos de Mateo Herrera.

Quince

Ochenta y dos. En el sitio de Corina, ciento treinta y tres carros, o sean dos hectáreas, cuarenta áreas, treinta centiáreas, de tierra y prado que linda: Norte, Bosque de Alambre de esta procedencia; Sur y Norte, cerrado de este caudal; Este, cerradura de mies de Corina, y Oeste, entrada a la casa de este caudal.

Dieciséis

Ochenta y tres. El prado grande, también herrería, de doscientos setenta y cinco carros y un octavo, o cuatro hectáreas y noventa áreas, que linda: Sur, casa palacio de esta procedencia; Norte, carretera pública; Este, Bosque de este mismo caudal, y Oeste, herederos de Francisco Tejera Ríos.

Diecisiete

Ochenta y seis. En el barrio del Campo, y sitio de la Pareda, un huerto cerrado sobre sí y dedicado a frutas y legumbres, de cuarenta carros o sesenta y un áreas y veinte centiáreas, que linda: al Norte, con la casa palacio antes descrita; Sur, casa de los herederos de Mateo Herrera; Este, servidumbre, y Oeste, más de esta procedencia.

Dieciocho

Ochenta y ocho. En la misma mies y sitio de Ompera, una tierra labrantía de cuatro carros, o siete áreas, doce centiáreas, que linda: al Oeste, suerte Caterillo; Este, cerradura de la misma mies; Sur, Luis Lalarde, y Norte, Moisés Velarde.

Diecinueve

Ochenta y nueve. En la mies de Alante, sitio de La Llana, tierra nueve carros o dieciséis áreas de prado, que linda: Este, Francisco Herrera; Oeste, Moisés Velarde, y Sur y Norte, Mateo Tres Gallos. Inscrita en el mismo Registro.

Veinte

Noventa y dos. En la mies y sitio de Alamó, mancomunada esta mies con la misma de este nombre del pueblo de Gamazo, una tierra o prado y rroza pagadera de cuatro carros o siete áreas, quince centiáreas, que linda: Norte, Este y Oeste, herederos de Sixto Diestro, y Sur, herederos o llevadores de José Jove.

Veintiuno

Noventa y siete. En la misma mies, sitio, una tierra de tres carros, o cinco áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: Norte, cerradura y carretera; Oeste, herederos de Sixto del Diestro; Sur, José Coterillo, y Este, Robustiano Ceballos.

Veintidós

Noventa y ocho. En la mies de Hoyamingo, sitio de La Portilla, una tierra prado de siete carros, o doce áreas, cincuenta y una centiáreas que linda: Sur, Antonio Diestro; Oeste, cerradura y carretera; Norte y Este, herederos de Robustiano Ceballos.

Veintitrés

Ciento. En la mies de Hoyamingo, dentro del solar arrimado a pozo, lavadero hoy cerrado en posesión de Antonio Diestro, una tierra labrantía, antes prado, de dos carros o tres áreas, cincuenta y siete centiáreas, que linda: Este, labrantía, y Sur, tierra labrantía de dicho solar, de Antonio Diestro y por los demás vientos, cerradura de dicho solar.

Veinticuatro

Ciento cuatro. En la mies de la Metera, sitio de Nuestra Señora del Monte, una tierra de seis carros, o diez áreas, setenta y tres centiáreas, que linda: al Sur, Cerradura del camino de la Virgen del Monte; Oeste, prado de José Alonso; Norte y Este, herederos de Felipe Campuzano.

Veinticinco

Ciento seis. En la mies de Idesa, más abajo de la Virgen del Monte, una tierra o prado de ocho carros o cuarenta áreas, treinta centiáreas que linda: al Este, más de herederos de Vicente Prudencio Marcos y un prado; Sur, de la Virgen del Monte, hoy José Alonso; Oeste, herederos de Antonio Gutiérrez y de Juan Diestro, y al Norte, José Coterillo.

Veintiséis

Ciento siete. Prado en el sitio del Prá, cercado sobre, de setenta y tres áreas, que linda: al Oeste, más de Mateo Torres y Cerradura; Sur, Cerradura y un regato y labrantía que lleva Prudencio

Pruneda, y Norte, herederos de Severiano Pruneda y monte común.

Veintisiete

Ciento catorce. Tierra labrantía en la mies y sitio del Franco, de catorce carros, o veintinueve áreas, noventa centiáreas, que linda: al Este, herederos de don Francisco García Ceballos; Sur, Cauce, Mariano Herrera, y Oeste, Manuel Palacios.

Veintiocho

Ciento dieciséis. En la mies de Cucha, sitio de Armas, en prado de cuatro carros, o siete áreas y cincuenta centiáreas, que linda: al Sur, herederos de Juan Rodil; Este, Juan Diestro Jove; Norte, Prudencia Vicente de Martos, hoy el mismo Diestro Jove.

Advertencias

Primera

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante este Juzgado, calle de General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para el remate las siguientes cantidades:

Trescientas diez pesetas, cincuenta céntimos para la primera.

Ochenta y seis pesetas con veinticinco céntimos para la segunda.

Ochenta y seis pesetas con veinticinco céntimos para la tercera.

Ochenta y seis pesetas con veinticinco céntimos para la cuarta.

Doscientas quince pesetas con setenta y dos céntimos para la quinta.

Ochocientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos para la sexta.

Ochenta y seis pesetas con veinticinco céntimos para la séptima.

Ochenta y seis pesetas con veinticinco céntimos para la octava.

Trescientas ochenta y ocho pesetas con doce céntimos para la novena.

Doscientas quince pesetas con setenta y dos céntimos para la décima.

Ochenta y seis pesetas con veinticinco céntimos para la undécima.

Ochenta y seis pesetas con veinticinco céntimos para la duodécima.

Ochenta y seis pesetas con veinticinco céntimos para la trece.

Ochocientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos para la catorce.

Tres mil trescientas pesetas para la quince.

Cuatro mil doscientas pesetas para la dieciséis.

Cuatro mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos para la diecisiete.

Doscientas quince pesetas con setenta y dos céntimos para la dieciocho.

Seiscientos tres pesetas con setenta y cinco céntimos para la diecinueve.

Doscientas quince pesetas con setenta y dos céntimos para la veinte.

Ciento cincuenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos para la veintuna.

Doscientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos para la veintidós.

Ciento veintinueve pesetas con treinta y siete céntimos para la veintitrés.

Doscientas quince pesetas con setenta y dos céntimos para la veinticuatro.

Cuatrocientas treinta y una pesetas con veinticinco céntimos para la veinticinco.

Seiscientos tres pesetas con setenta y cinco céntimos para la veintiséis.

Quinientos diecisiete pesetas con cincuenta céntimos para la veintisiete.

Doscientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos para la veintiocho.

Todas dichas cantidades como setenta y cinco por ciento del tipo por que salieron a primera subasta.

Tercera

No serán admitidas posturas que no cubran el mencionado tipo.

Cuarta

Los licitadores, para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Sexta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
P. H.,
(Firmado.)

(Firmado.) (A.—2150)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, en el expediente tramitado para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Mateo Chicharro por el Jurado Mixto de Industrias de la Construcción, en reclamación formulada por Claudio Chicharro, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada al demandado, siguiente:

Casa en Madrid, con fachada a la avenida del Doctor Esquerdo, por donde le corresponde el número setenta y nueve provisional, cuya casa es de planta baja y consta de cinco habitaciones, sótano, dos patios y tienda, construida sobre un solar, en el extrarradio, detrás del Retiro y frente al Hospital de San Juan de Dios, con fachada al paseo de Ronda o foso de ensanche, que linda: por su fachada, al Poniente, en línea de seis metros veinte centímetros, con el paseo de Ronda, hoy avenida del Doctor Esquerdo; por la derecha entrando, al Sur, en otra línea de dieciocho metros sesenta centímetros, con casa de don Juan Villa; por la izquierda, al Norte, en línea de diecinueve metros, con terreno de la antigua Compañía del Ferrocarril Metropolitano, y por el testero, o espalda, al Este, en línea de seis metros veinte centímetros, con terrenos de los herederos de Muñoz; afectando

la forma de un cuadrilátero, que comprende dentro de sus límites una extensión superficial de ciento dieciséis metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos un pies y veintinueve centésimas también cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de octubre próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de veintidós mil quinientas diecinueve pesetas con treinta y cinco céntimos, en que ha sido tasada.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de dicho tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.) (D.—286)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número uno, de esta capital, en expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio de la condena impuesta a don Antonio Marchese Gandía por el Jurado Mixto de Metalurgia, Siderurgia y Derivados, en reclamación formulada por el obrero Antonio González Olivar, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de

Una participación de la finca situada en el barrio del Gasómetro, con fachada a las calles de las Peñuelas, Moratines y Laurel, que linda: al Noroeste, o frente, con la línea de fachada de los números pares de la calle de las Peñuelas; al Nordeste, en línea quebrada de cinco lados, con solar números cuatro y seis de la calle de las Peñuelas, propiedad de doña Victoria Lorenzo y con terrenos de don José Samaniego; al Suroeste, o izquierda, con parcela de terreno segregada de la finca que se describe para la calle de Moratines, y al Sureste, o testero, en línea quebrada de dos lados, con la calle del Laurel.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de octubre próximo,

a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida participación de finca sale a subasta por el precio de veintitrés mil treinta y ocho pesetas en que ha sido tasada.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de aquella cantidad.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría 11 refrendante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.) (D.—292)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Artículos de Uso y Vestido a don Hermenegildo López, en reclamación formulada por el obrero Luis López, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno de diferentes bienes muebles embargados en este expediente, que se encuentran en poder de don José María Gallardo, depositario de los mismos, en la calle de la Espada, número seis.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de septiembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de la suma de mil ciento sesenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Dado en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.) (D.—289)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta a don Manuel Guerrero Muro, por el Jurado Mixto de Sastrería y en exacción de las costas causadas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de veintidós abrigos de diferentes clases y colores, que

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

LINEA DE MADRID A VALENCIA ALCANTARA

AVISO AL PUBLICO

Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que a partir del 15 de OCTUBRE próximo será suprimida la guardería de los pasos a nivel de la línea de Madrid a Valencia Alcántara que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en las provincias de Madrid y Toledo:

SITUACION KILOMETRICA	DENOMINACION DE LA SERVIDUMBRE	NOMBRE ESPECIAL CON QUE ES CONOCIDO EL CAMINO Y SU PASO	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LOS PUEBLOS, ALDEAS, ETC., A QUE AFECTA LA SUPRESION	Tipo de la señal establecida
13,541	Camino rural a Polvoranca.....	Polvoranca.....	Madrid..	Leganés..	Polvoranca y Alcorcón.....	A.
31,798	Idem id. de Ugena.....	Camino de Ugena.....	Idem...	Cubas....	Casarrubuelos y Carranque.....	A.

Al quedar sin guarda los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos señales del tipo A. advertitoras de aquél, consistentes en dos aspectos con las indicaciones «PASO SIN GUARDA» y «OJO AL TREN», y un cartel inferior con la indicación «ATENCIÓN AL TREN», pintadas todas con letras negras sobre fondo blanco y montadas en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados de rojo y blanco, a la distancia mínima de diez metros de centro del cruce.

La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, «QUE ESTE NO TIENE GUARDA», y en consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar o cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

10 de septiembre de 1935

(A.—2.131)

se encuentran en el domicilio de dicho deudor, calle de Toledo, número treinta y cuatro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de septiembre próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos abrigos salen a subasta por el tipo de quinientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar el diez por ciento en efectivo de la indicada suma.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.)

(D.—288)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio de don Pedro Suescún, la cantidad importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Hostelería, en reclamación formulada por don Antonio González y otros, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se encuentran en la plaza de Ruiz Zorrilla, número uno, por el tipo de setecientas pesetas, en que han sido tasados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del actual y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de dicha cantidad; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.)

(D.—291)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número uno, de esta capital, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta a don Juan Castaño por el Jurado Mixto de Hostelería, en reclamación formulada por el obrero Román García Gómez, se anuncia por el presente, la venta en pública subasta, en quiebra, por segunda vez, de diferentes bienes muebles, embargados en dicho expediente, que se encuentran en el domicilio del demandado, calle de Alberto Aguilera, cuarenta y siete.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día veintiuno de septiembre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de cuatrocientas treinta y una pesetas veinticinco céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar en efectivo el diez por ciento de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Dado en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.)

(D.—290)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio de don Hermenegildo López la cantidad importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Artículos de Uso y Vestido, a instancia de Luis Ortega Martín, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, de nuevo, por primera vez, de una máquina registradora marca «National», número 1.109.540.412, embargada al demandado, que se encuentra en poder del mismo, calle de la Espada, número seis, por la cantidad de cuatrocientas pesetas, en que ha sido tasada.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de septiembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de dicha suma.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.)

(D.—287)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo acordado el Ayuntamiento la aprobación de un suplemento de crédito, importante ochenta y ocho mil doscientas setenta y una pesetas con treinta y tres céntimos (88.271,33 pesetas), con cargo a las resultas del año 1934, para incrementar varios conceptos de los artículos y capítulos del presupuesto de gastos, así como la aprobación, igualmente, de una

transferencia de crédito, importante veintiséis mil seiscientas pesetas (26.600 pesetas), para ampliación de varios capítulos, artículos y conceptos del propio presupuesto de gastos, con cargo a los sobrantes de otros conceptos, se anuncia al público que los expedientes del suplemento y transferencia de crédito se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Chamartín de la Rosa, 12 de septiembre de 1935.—El Alcalde Presidente, Mónico Cid.

(E.—264)

MAJADAHONDA

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el ejercicio próximo de 1936, por el plazo de veintidós días, durante los cuales y otros días después podrán presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes contra el mismo, conforme lo establecido en el Reglamento de Hacienda municipal.

Majadahonda, a 10 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Angel Millán (Núm. 2.335) (N.—421)

Potasas Reunidas, S. A.

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 de septiembre actual, a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle de Campoamor, número 18, principal, para examinar las cuentas y balance anual, cerrado en 30 de abril de 1935 y deliberar acerca de las propuestas que puedan ser sometidas a dicha Junta general.

A los fines de asistencia a esta Junta, se recuerda lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos sociales.

Madrid, 14 de septiembre de 1935. La Gerencia. C. Deneuostre (A.—2.140)

Imp. Provincial.—Dr. Esquedo, 8